



RESOLUCIÓN No. 20 DE 2025
(11 de junio de 2025)

“Por medio de la cual se reconoce y se ordena el pago y disfrute de unas vacaciones”

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –
FONDECÚN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, y en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en el numeral 18.12 del artículo 18 del Decreto Ordenanza No. 431 del 25 de septiembre de 2020, la Resolución N° 046 de 2022,

CONSIDERANDO

Que, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

El régimen jurídico laboral de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se encuentra establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 3135 de 1968, el cual precisa *“Las personas que prestan sus servicios en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son trabajadores oficiales; **sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deban ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos**”*.

El artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978, establece *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*. Así mismo el citado decreto en sus artículos 24 y 25, determinan que la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio.

Que, mediante Resolución No. 029 del dos (02) de octubre de 2020, **AURA MARINA GUEVARA LADINO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.528.305 expedida en Bogotá D.C, fue nombrada, en el cargo de libre nombramiento y remoción como Tesorera General, Código 201 – Grado 05, en el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, vinculación que continua vigente.

Que, mediante comunicación de fecha quince (15) de mayo de 2025, la funcionaria de libre nombramiento y remoción **AURA MARINA GUEVARA LADINO** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.528.305 expedida en Bogotá D.C., solicitó la autorización para disfrutar las vacaciones causadas por el periodo laboral comprendido entre el DOS (02) DE OCTUBRE DE 2022 Y EL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2023, a partir del DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2025 HASTA EL OCHO (08) DE JULIO DE 2025.

Que, mediante oficio del veintinueve (29) de mayo de 2025, la Gerencia General de FONDECÚN informa a la funcionaria **AURA MARINA GUEVARA LADINO**, que se concede el disfrute del periodo de vacaciones causados desde el DOS (02) DE OCTUBRE DE 2022 hasta el PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2023, por **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** de vacaciones contados DESDE EL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2025, con fecha de reintegro a la entidad el DÍA NUEVE (09) DE JULIO DE 2025.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



**FONDECÚN**FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA**RESOLUCIÓN No. 20 DE 2025**

(11 de junio de 2025)

“Por medio de la cual se reconoce y se ordena el pago y disfrute de unas vacaciones”

Que, de conformidad con lo anterior, la vacaciones se liquidarán de acuerdo con la asignación salarial devengada por la funcionaria al momento de otorgarse el derecho correspondiente, el cual corresponde a **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.668.646)**.

Que, para cancelar las obligaciones liquidadas y reconocidas mediante el presente acto administrativo, el Profesional Universitario de Presupuesto de FONDECÚN expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **500063** vigencia de 2025.

Que, el presente acto administrativo se sustenta en la liquidación de vacaciones efectuadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera, que se adjunta y hace parte integral del mismo.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR EL DISFRUTE DE VACACIONES a la funcionaria **AURA MARINA GUEVARA LADINO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.528.305** expedida en Bogotá D.C, quien desempeña el empleo de Tesorera General, Código 201 – Grado 05, del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, el disfrute de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** de vacaciones a partir del dieciséis (16) de junio de 2025 y hasta el ocho (08) de julio de 2025, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria **AURA MARINA GUEVARA LADINO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.528.305** expedida en Bogotá D.C, en calidad de Tesorera General, Código 201 – Grado 05, del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, correspondiente al periodo laborado entre el DOS (02) DE OCTUBRE DE 2022 Y EL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2023.

ARTÍCULO TERCERO. LIQUIDACIÓN Y PAGO. Liquidar y pagar por concepto de disfrute de vacaciones a favor de la funcionaria **AURA MARINA GUEVARA LADINO**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.528.305** expedida Bogotá D.C, la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 8.584.514)**, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR CONCEPTOS PAGOS	VALORES CALCULO BASE
Asignación Básica	\$ 6.668.646	\$ 6.668.646
1/12 Bonificación de Servicios Prestados	\$ 2.334.026	\$ 194.502
1/12 Prima de Servicios 2024	\$ 3.431.573	\$ 285.594
SALARIO PROMEDIO		\$ 7.149.113

CONCEPTO DE DEVENGADOS	DÍAS	VALOR
Prima de Vacaciones	15	\$ 3.574.555

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial

🌐 www.fondecun.gov.co

**Gobernación de
Cundinamarca**

**FONDECÚN**FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA**RESOLUCIÓN No. 20 DE 2025**

(11 de junio de 2025)

“Por medio de la cual se reconoce y se ordena el pago y disfrute de unas vacaciones”

Bonificación Por Recreación	2	\$ 444.576
Vacaciones	23	\$ 5.480.985
TOTAL		\$ 9.500.116

CONCEPTO DE DEDUCCIONES	DÍAS	VALOR
Retención en la fuente	-	\$ 455.000
Descuento de EPS	23	\$ 204.700
Descuento de AFP	23	\$ 204.700
Descuento de Fondos de Solidaridad	23	\$ 51.202
TOTAL, DEDUCCIONES		\$ 915.602
NETO A PAGAR		\$ 8.584.514

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR a la Subgerencia Administrativa y Financiera adelantar las gestiones pertinentes con el fin de efectuar el pago y las deducciones a que allá lugar, a la funcionaria **AURA MARINA GUEVARA LADINO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.528.305** expedida Bogotá D.C, quien se desempeña como Tesorero General, Código 201 – Grado 05, del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.

ARTÍCULO QUINTO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución será imputada al presupuesto del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN de la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **500063** de la vigencia de 2025, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto de FONDECÚN.

ARTÍCULO SEXTO. INTERRUPCIÓN DEL DISFRUTE DE VACACIONES. De conformidad con lo señalado en el artículo 188 del Código Sustantivo del Trabajo, el empleador puede notificar la interrupción de las vacaciones siempre que medie una causa justificada.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR a la funcionaria **AURA MARINA GUEVARA LADINO**, el contenido del presente acto administrativo al correo electrónico a.guevara@fondecun.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO**

Gerente General

Aprobó: Sandy Milena Ortiz Morales – Subgerente Administrativa y Financiera *Sandy Ortiz*Revisó: Camilo Avellaneda Sierra – Abogado Contratista SAF *Camilo Sierra*Aprobó Saldos Liquidados: Miguel Antonio Ramírez – Contador SAF *Miguel Ramirez*Revisó Aspectos Jurídicos: Sonia Jaqueline Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica *Sonia Angarita*Dayana Camila Bautista Ortiz – Profesional Universitario OAJ *Dayana Bautista*Proyectó: Leydi Marcela Rueda – Profesional Universitario – Talento Humano *Leydi Rueda*Leidy Diana Anzola Niño – Contratista – Talento Humano *Leidy Anzola***Contáctenos**

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

(57) 1 - 2432328- 2432806

f @fondecunoficial

www.fondecun.gov.co

**Gobernación de
Cundinamarca**